

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103001-2013-00341-00

El Promotor y solicitante de este proceso, aporta copia de las radicaciones realizadas ante la Administradora de Fondo de Pensiones COLPENSIONES el 23 de septiembre de 2021, por medio de las cuales pretende demostrar a esa entidad que la deuda real y presunta denunciada por su apoderado judicial dentro del presente trámite no existe, y les solicita realizar las gestiones que permitan realizar las depuraciones y correcciones necesarias, lo cual será agregado para que conste y obre en este asunto.

También allega el estado financiero del corte a septiembre 30 de 2021, el cual serán puesto en conocimiento de los acreedores, advirtiendo al promotor que conforme el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 dichos informes los debe poner a disposición cada trimestre junto con cualquier otra información que permita conocer el estado actual del proceso de reorganización.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR para que conste y obre en este asunto el escrito enunciado en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los acreedores el estado financiero del corte a septiembre 30 de 2021, presentado por el promotor del proceso.

TERCERO: ADVERTIR al Promotor señor Víctor Alonso Pedraza que conforme el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, dichos informes financieros los

REORGANIZACION

Solicitante: VICTOR ALONSO PEDROZA CAMPO

RAD. 760013103001-2013-00341-00

debe poner a disposición en cada trimestre junto con cualquier otra información que permita conocer el estado actual del proceso de reorganización.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **202** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 01 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0265ca1b1cefe3ad2cd96f874c65e48189670097fce5ae8aef398bb19b8d7311**

Documento generado en 30/11/2021 12:15:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>